



Resolución Administrativa

Miraflores, 09 de junio de 2021

VISTO

El Expediente N° 21-002249-001, que contiene el Informe N° 388-2021-OL-HEJCU, de fecha 09 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Logística, órgano encargado de las contrataciones del estado, relacionado al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HEJCU, "Contratación del servicio de transporte y traslado de valores" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se realicen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero del 2021 se aprobó el Plan anual de Contrataciones de Bienes y servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante el PAC);

Que, en el PAC 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, se ha programado de la ejecución del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HEJCU, "Contratación del servicio de transporte y traslado de valores" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 061-2021-OEA-HEJCU, de fecha 07 de junio de 2021, se aprobó el expediente de Contratación N° 15 del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HEJCU. "Contratación del servicio de transporte y traslado de valores" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0937 para el ejercicio del 2021, por el monto de veinticinco mil novecientos diecinueve con 04/100 soles (S/. 25,919.04), Constancia de Previsión Presupuestal año 2022 por el monto de cincuenta y uno mil ochocientos treinta y siete con 84/100 soles (S/. 51,837.84) y Constancia de Previsión Presupuestal año 2023, por el monto de veinticinco mil novecientos dieciocho con 96/100 soles (S/. 25,918.96);

Que mediante el Informe N° 388-2021-OL-HEJCU, de fecha 09 de junio de 2021, emitido por el responsable de la Oficina de Logística solicita en mérito del numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HEJCU: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES", incluidos en el PAC con ID N° 03, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las

decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante resolución Directoral N° 001-2021-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la dirección Ejecutiva de administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2021-HEJCU "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

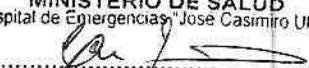
TIPO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N°	003-2021-HEJCU
OBJETO	" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES "
VALOR REFERENCIAL	"Ciento tres mil seiscientos setenta y cinco con 84/100 soles (S/. 103,675.84)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios – RO

ARTÍCULO 2.- REMITIR los actuados al órgano encargado de las contrataciones para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JETA/RADDLC/jrgv.
c.c. Dirección General
Oficina de Logística
Of. Economía
OCI
Oficina de Comunicaciones
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN